


**LA
RESPONSABILIDAD
SOCIAL
CORPORATIVA Y EL
DESARROLLO
LOCAL:**

UNA APROXIMACIÓN EN
TIEMPOS DE CRISIS

**CORPORATE SOCIAL
RESPONSIBILITY AND
LOCAL DEVELOPMENT:**
AN APPROACH IN TIMES
OF CRISIS



**Juli Antoni
Aguado i
Hernàndez**

Doctor en Sociología –
Postgrado en
Desarrollo Local

Departament de
Sociologia i
Antropologia Social,
Facultat de Ciències
Socials

Universitat de
València, España

RESUMEN

La crisis económico-financiera actual está ocasionando efectos de gran trascendencia como el fuerte incremento de la desocupación y el recorte del gasto social en políticas activas de empleo y de desarrollo local, precisamente en un momento esencial para una actuación pública en la materia con medidas precisas y apropiadas para contrarrestar los impactos de la crisis.

Ante esta realidad, tras la revisión de diferentes enfoques de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y la recopilación de información de estudios sobre la temática, en el artículo se plantea cómo ésta puede ser una herramienta entre otras que, aunque con un alcance limitado, puede coadyuvar en la aportación de soluciones para desarrollo local y social al facilitar la colaboración entre empresas, administraciones públicas y la sociedad en la búsqueda de alternativas para un crecimiento económico diferente al que ha provocado esta dramática situación. Todo ello, siempre que la RSC se incorpore en una toma de decisiones empresariales basada en la sostenibilidad desde un planteamiento integrado y estratégico, atendiendo a las demandas y expectativas de los distintos grupos de interés y no como mero instrumento cortoplacista de marketing o de imagen corporativa.

Palabras clave

*Responsabilidad Social Corporativa;
Desarrollo Local.*

ABSTRACT

The current economic and financial crisis is causing effects of great transcendancy as the strong increase in unemployment and cuts in social spending in active policies of employment and local development, precisely at an essential time for a public action in the field with accurate and appropriate measures to counteract the impact of the crisis.

Before this reality, after review of different approaches of the Corporate Social Responsibility (CSR) and the compilation of information from studies on the subject, the article considers how this can be one tool among others that, although with a limited scope, can assist in providing solutions for local and social development to facilitate the collaboration between business, government and society in the search of alternatives for different economic growth which has caused to this tragic situation. All this, if CSR is incorporated in a business decision making based on sustainability from an integrated and strategic approach, according to the demands and expectations of the different stakeholders and not as a mere instrument of short-term of marketing or corporate image.

Key words

*Corporate Social Responsibility; Local
Development.*

1. Introducción

La crisis económico-financiera que experimentamos en la actualidad está ocasionando efectos de gran trascendencia en el ámbito del Desarrollo Local (DL). Supone un período de incertidumbre y una prueba de fuego para las políticas de dinamización económica territorial por el fuerte incremento de la desocupación y el recorte del gasto social en políticas activas de empleo y de desarrollo local, precisamente en un momento esencial para una actuación pública en la materia con medidas apropiadas para contrarrestar los impactos de la gran depresión.

Con la crisis también se han abierto interrogantes sobre la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), sobre si se afianzará o si seguirá tal como está ahora, si se percibe como un derroche de recursos o como una inversión sostenible de futuro, si en momentos excepcionales como estos se sigue manteniendo la teorización sobre la misma pero no ocurre lo mismo con su práctica, etc. Por consiguiente, siempre que no quede arrinconada por la crisis y las prioridades inmediatas de las empresas por su superveniencia, es un buen momento para evaluar los esfuerzos, la relevancia, las limitaciones, los fallos cometidos y el impacto de la crisis en los enfoques de la RSC implantados por las empresas en los años de bonanza.

1.1. Objetivo

La situación actual, asentada en la económica real, al transformar el contexto global y el papel de las empresas, las administraciones públicas y otros agentes sociales (CERSE, 2011), puede convertirse en una ocasión propicia para buscar nuevos caminos en el funcionamiento y la gestión de estos actores e instituciones.

Aunque no pueda hablarse de un nuevo paradigma empresarial, económico y social, sí podría facilitar un cambio de modelo (Server y Capó, 2009; Fund. Alternativas, 2010; Fernández Daza, 2011) en el que se tenga en cuenta, como afirma la Comisión Europea: «la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad» (CE, 2011: 7). Y ello, porque entre las causas de la crisis destacan las conductas irresponsables, la falta de ética y otros comportamientos (Argandoña, 2009; Puerta, 2012), además de los errores en las políticas aplicadas frente a esta situación.

Sobre esta base, el *objetivo* del presente trabajo es *examinar, en una primera aproximación, cómo la RSC, en tanto modelo de gestión, de inversión y de comportamiento de las organizaciones, puede ser un instrumento entre otros que, aunque con un alcance limitado, pueda ser eficaz en la aportación de soluciones para desarrollo local y social —ahora en período de «reinvención»— al facilitar la colaboración entre empresas, administraciones públicas y la sociedad en la búsqueda de alternativas para un crecimiento económico diferente al que ha provocado esta dramática situación.*

Pero no todos los enfoques de la RSC implantados reflejan una implicación de las empresas en la búsqueda de alternativas, ya que discrepan no sólo en el tipo de responsabilidad propuesta sino que contienen en su trasfondo un concepto de la sociedad y de sus actores que no la favorecen (Heincke, 2005; Argandoña, 2009; Villasante, 2011). Lo fundamental es que la perspectiva que tome la RSC deje a un lado ciertos caminos pre-crisis (meramente instrumentales) y reinicie su viaje post-crisis desde otros puntos de vista (Rodríguez Fernández, 2012). Por ejemplo, el *integrador*, rindiendo cuentas a sus *stakeholders* y a la sociedad de forma

transparente, o el *estratégico*, convirtiéndose en un instrumento para concertar intereses de los distintos agentes hacia un mayor y mejor DL (Heincke, 2005).

1.2. Metodología

Para la realización del trabajo se han revisado los fundamentos teóricos y diferentes perspectivas de la RSC, y se ha recopilado de información actualizada de estudios sobre la temática de diferentes fuentes, así como referencias normativas o institucionales recientes.¹ Esto ha permitido orientar el tema de estudio en una situación de incerteza como la actual, congelar el azar, dando así forma al — construyendo un mapa del— medio (Ibáñez, 1994), para comprender las interrelaciones entre RSC y DL. Todo ello, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha progresado mucho en la base teórica de la RSC (Ancos, 2011), aunque sigue quedando mucho camino por avanzar (Jáuregui, 2009; Lesmes, 2007), sobre todo, en su práctica de una forma seria, no oportunista (González Muntadas, 2013), recorrido en el que cada empresa encontrará su camino.

Para avanzar en el objetivo del trabajo, se delimitan la RSC y el DL y su situación actual. Posteriormente se revisan los diferentes enfoques de la primera para finalizar con sus aportaciones al desarrollo económico y los papeles de los diferentes agentes (AAPP, PYMEs, etc.) en esta labor.

¹ Por ejemplo, Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa, Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas de la Unión General de Trabajadores, Forética, Fund. Alternativas y, entre las instituciones, la Comisión de las Comunidades Europeas o el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas. Los datos de las fuentes secundarias se referencian pero no se detallarán en el texto para facilitar su lectura.

2. El desarrollo local, la responsabilidad social corporativa y su situación actual

2.1. El desarrollo local endógeno

El DL puede entenderse desde tres dimensiones que se articulan a su vez entre sí: la *participación local en el desarrollo económico global* (p. ej. atracción de multinacionales al territorio, grandes estructuras y equipamientos, etc.); *el desarrollo económico local con proyección global*, fomentando la innovación y el emprendedurismo para facilitar el acceso de la producción local a los mercados globales (p. ej. turismo, denominaciones de origen, etc.), la tendencia predominante los últimos años; y *el desarrollo endógeno* (Estela, 2012).

Esta tercera dimensión, la más olvidada y, a su vez, la más sostenible en la escala local, puede definirse como:

Una política pública que tiene como objetivo favorecer un proceso reactivador de la economía y dinamizador de las sociedades locales, que mediante el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en un territorio determinado y la cooperación público-privada, es capaz de estimular y fomentar su crecimiento económico, creando empleo, renta y riqueza con el fin de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones locales. (Jiménez, 2012: 3).

Las estrategias endógenas² pretenden la activación de las potencialidades de los recursos y las dinámicas existentes en el ámbito local y fomentar y estimular la actividad económica de forma eficaz, coherente e integrada, complementándolas con las oportunidades que genere el entorno, para dar solución a los problemas concretos, en un enfoque territorial de abajo-arriba que devuelve el protagonismo a la ciudadanía. Asimismo, constituyen una vía emergente para abordar de manera eficaz los procesos de DL. Primero, diseñando respuestas imaginativas al problema del paro, con experiencias que se han revelado eficaces en la creación de ocupación. Posteriormente, elaborando estrategias de DL que ofrecen nuevos horizontes de promoción a sus comunidades (Calvo y Lerma, 2009).

2.2. El modelo de desarrollo del territorio

La crisis pone en cuestión las estrategias y los roles en favor del desarrollo económico: las estrategias miméticas se vuelven estériles, muchas empresas y sectores pasan a tener un papel débil o residual y los agentes socioeconómicos se centran mucho más en la gestión inmediata de recursos que en la cooperación por objetivos (Jiménez, 2012). Todo ello, sin olvidar que los recortes también han afectado a estas políticas, precisamente en un momento en el que es necesario un conjunto de medidas en materia de fomento de empleo adecuadas para contrarrestar los efectos de la depresión (FMC, 2012; Martínez y Calvo, 2012).

² Es interesante conocer que estas estrategias se convirtieron en la directriz básica para hacer frente a la situación de crisis socioeconómica desde la mitad de la década de los ochenta.

Esta situación se enmarca en un modelo de desarrollo del territorio que, por ejemplo, en la *Comunitat Valenciana*, más que vertebrar un auténtico proceso de avance económico y social, ha evolucionado hacia una combinación de pseudo-descentralización funcional y administrativa, delegación y deslocalización de determinadas competencias y actuaciones hacia las Corporaciones locales sin un poder de decisión real de éstas. Esto ha generado efectos no deseados sobre el territorio en los que las dificultades operativas suponen un claro límite a los resultados a corto plazo y ponen en tela de juicio la efectividad del modelo para el desarrollo de las comunidades locales a medio o largo plazo.³

2.3. La responsabilidad social corporativa

Una de las definiciones más consensuadas⁴ de la RSC es la del *Libro Verde* de la Comisión Europea que define lo que entiende la Unión Europea por tal:

la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medio ambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con todos sus interlocutores, yendo más allá de su cumplimiento [de las obligaciones jurídicas] invirtiendo «más» en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores. (CCE, 2001: 7, puntos 20 y 21).

³ Para una descripción pormenorizada de la realidad del modelo, remitimos a: Calvo y Lerma (2009: *in extenso*); y para los rasgos definitorios del mismo a: Calvo (2009: 134-138).

⁴ Puede observarse esta delimitación, entre otros, en los siguientes textos: Carneiro (2004: 32, 67); Navarro García (2008: 59); Fund. Alternativas (2009: 96); Server y Capó (2009: 9).

Más recientemente, la Comisión ha presentado una nueva definición de la RSC: «la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad» (CE, 2011: 7), incorporando así, de forma expresa, la responsabilidad empresarial por sus «impactos» sobre la sociedad (Cordero, 2010a; González Muntadas, 2013).

Sobre la base de estas definiciones y otras, la conducta de una organización socialmente responsable debe regirse por los siguientes *principios*: es una actividad voluntaria a la que se comprometen las empresas a largo plazo; que forma parte de su estrategia, políticas y programas de producción y gestión; integrando las demandas sociales, éticas y medioambientales, junto con las económicas, en sus instrumentos de decisión; centrada en la incorporación de valores, más allá del cumplimiento de la normativa vigente e implicando una gestión, basada en la confianza, con los grupos de interés (*stakeholders*) con los que se relaciona, mediante la rendición de cuentas y la transparencia.⁵

2.4. La *licencia social* para actuar y su relación con el desarrollo local

Tal como plantean Porter y Kramer (2006), sociedad y negocios no tienen por qué ser rivales sino todo lo contrario. Existe una relación de reciprocidad entre las comunidades territoriales y las empresas que conlleva oportunidades que benefician a

⁵ Morrós y Vidal, 2005; Fernández Daza, 2011. Sobre los diferentes interlocutores existe una amplia literatura desde que R.E. Freeman (1984) elaboró su teoría. Estos *stakeholders* pueden ser, por ejemplo, empleados, socios, clientes, comunidades locales, administraciones públicas, medio ambiente, accionistas, directivos, inversores, proveedores, competidores, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, etc. Aunque no se aborda el tema en detalle, excepto en sus relaciones con los agentes implicados en el DL, remitimos a: Carneiro, 2004; Morrós y Vidal, 2005; Porter y Kramer, 2006; Server y Capó, 2009; Díaz *et al.*, 2011; Fernández Daza, 2011; Raufflet *et al.*, 2011; González Muntadas, 2013.

ambos mutuamente; es decir, la RSC presenta un beneficio significativo para el negocio que también aporta valor para la sociedad (Server y Capó, 2009; Barin, 2011). Lo que Porter y Kramer denominan *valor compartido*.⁶ Las firmas no son entidades ajenas a los territorios, ni sus impactos políticos y sociales pueden gestionarse de forma aislada (Carneiro, 2004), y más ahora con su progresiva importancia en la conformación de la sociedad (Jáuregui, 2009) y el enorme poder que han adquirido (Navarro García, 2008).

Las empresas, son portadoras de valores y creadoras de comportamientos que las relacionan con sus interlocutores mediante interacciones de confianza de utilidad social (Carneiro, 2004). Su razón no es sólo obtener beneficios o lucrarse. Tienen fines y funciones sociales que consisten en innovar proporcionando los bienes o servicios (necesidades) que demanda la sociedad (clientes, proveedores, comunidad local, etc.) a través de determinadas actividades cooperativas (capital económico, humano, etc.) para conseguir resultados conjuntos de la forma más eficiente, generando riqueza y empleo, siendo rentables y cumpliendo con la legislación vigente. Todo ello, fundado en el respeto a los Derechos Humanos.⁷

Lo antedicho implica una evolución desde un concepto de empresa «explotadora» hacia otra «responsable» de sus impactos. No es un simple cambio en la gestión sino de un nuevo rol, en el que la legítima búsqueda de beneficios en sentido amplio no se

⁶ En sus palabras: «La mutua dependencia entre las corporaciones y la sociedad implica que las decisiones de negocios y las políticas sociales deben seguir el principio de valor compartido. Es decir, las alternativas escogidas deben beneficiar a ambos lados. Si una empresa o una sociedad sigue políticas que benefician a un solo lado a expensas del otro, se encontrará en una senda peligrosa. La ganancia temporal de una socavará la prosperidad a largo plazo de ambas.» (2006: 82).

⁷ Navarro García, 2008; Suárez, 2008; Barin, 2011. Pueden consultarse datos y valoraciones de estudios y encuestas sobre el fin social de las empresas y su contribución al bienestar en: Forética (2011: 6, 8, 23, 30, 52); Carneiro (2004: 60); Fund. Alternativas (2010: 52-53).

realice a toda costa sino teniendo en cuenta al resto de agentes interesados, más allá de los clásicos socios-accionistas-clientes, en la búsqueda de la sostenibilidad futura de la organización. Un modelo que pueda resultar beneficioso para el negocio y, también, para la sociedad, en el marco ya ampliamente reconocido del desarrollo sostenible; es decir, una «empresa ciudadana». Este comportamiento ético y sustentable, en definitiva, responsable e implicado con la sociedad en la que actúan, es el que le concede, por parte de los *stakeholders*, su legitimidad y su «licencia social» para operar en el mercado, equilibrando así los privilegios de su situación como principal agente económico con sus compromisos con la sociedad y el medio ambiente.⁸

En relación con el DL, de la definición anterior del mismo pueden destacarse diferentes similitudes con la delimitación de la RSC y las relaciones entre empresas y sociedad: «cooperación público-privada», que remite al papel responsable de las firmas y a su voluntariedad; «creando empleo, renta y riqueza con el fin de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones locales» y generando «estrategias de desarrollo local que ofrecen nuevos horizontes de promoción a sus comunidades», fenómenos también vinculados con la responsabilidad empresarial ante sus impactos y la sociedad; y, por último, «que devuelve el protagonismo al territorio y a su población», que hace referencia a la relación de los negocios con sus *stakeholders* y al papel que estos deben desempeñar.

⁸ Están de acuerdo con estas afirmaciones, de forma general o en algún fragmento significativo: Carneiro (2004); Heincke (2005); Morrós y Vidal (2005); Navarro García (2008); Aguadero (2010); De la Cuesta (2012); Díaz *et al.* (2011); Fernández Daza (2011); Raufflet *et al.* (2011).

2.5. Situación actual de la RSC

En relación con la realidad actual de la RSC, el informe de Fund. Alternativas (2009) diferencia entre los optimistas y los pesimistas.⁹

Los «optimistas» consideran que la presente coyuntura servirá para que las empresas revisen sus políticas de RSC para diferenciarse de los competidores, por lo que esta situación es un estímulo para el desarrollo de la misma. De hecho, se ha avanzado de forma significativa en el compromiso con —y el reconocimiento de— la RSC tras un largo proceso de maduración a partir de experiencias y debates concretos que han puesto de manifiesto cómo la creación de valor por parte de las empresas puede compatibilizarse con la medición del impacto social y ambiental de sus actuaciones. Las grandes firmas han incorporando nuevas políticas de RSC, creando Direcciones y departamentos específicos, realizando memorias de sostenibilidad y desarrollando sistemas de indicadores de RSC en su gestión para mostrar su comportamiento «socialmente responsable», buscando una buena imagen y reputación ante sus grupos de interés debido a las demandas de la opinión pública y los consumidores, confirmando así el cambio de la cultura empresarial hacia unos planteamientos más innovadores.¹⁰ Asimismo, además del aval aportado por las principales instituciones internacionales (ONU, OCDE, G-20, Unión Europea, etc.), el concepto se ha institucionalizado,¹¹ existen diversos observatorios de la RSC, ya

⁹ Para un análisis DAFO —debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas— sobre la implantación de la RSC en la actualidad pueden consultarse los documentos del CERSE (2011) y de Fernández Daza (2011: 219-220).

¹⁰ Carneiro, 2004; Morrós y Vidal, 2005; Navarro García, 2008; Jáuregui, 2009; Server y Capó, 2009; Cordero, 2010a; De la Cuesta, 2012; González Muntadas, 2013.

¹¹ Con el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, el *Libro Blanco* de la Subcomisión del Congreso, la moción aprobada en el Senado, la Ley de Economía Sostenible de 2011 o la Ley de Responsabilidad Social de Extremadura de 2010.

indicados, foros y redes empresariales¹² y las Universidades y Escuelas de Negocios han incorporado en sus planes de estudios temas de RSC y másteres específicos.¹³

Los «pesimistas» o «cínicos» son quiénes estiman que la RSC sigue siendo un término cada vez más vacuo y ficticio que terminará por extinguirse. A favor de estas tesis está la corroboración de que las políticas que se están implementando ante la crisis difícilmente pueden ser consideradas de acuerdo con el punto de vista de la RSC (Cordero, 2010a). Asimismo, las empresas transnacionales con sede central en España no han acudido a sus grupos de interés a la hora de desarrollar los sistemas de gestión, como las auditorías internas, confundiendo la voluntariedad de la RSC con la unilateralidad en su aplicación o con la autorregulación. Tampoco favorecen su comprensión los comportamientos irresponsables de muchas empresas, antes y tras la crisis, como las numerosas y sobrecogedoras reducciones de plantilla, las pérdidas de beneficios sociales y el sacrificio de la innovación por considerar que hay que centrarse de forma prioritaria en los beneficios. Todo ello, sin olvidar la vulneración de normas laborales y de derechos humanos de ciertas compañías en los países en los que tienen sus centros de producción o los comportamientos bancarios totalmente alejados de los principios de la RSC. Conductas que no ayudan a fortalecer la confianza social en las empresas sino que muestran su inmadurez y que queda mucho camino por recorrer, pues la libertad que tienen las firmas para desarrollar sus acciones socialmente responsables no ha cubierto las expectativas planteadas ni mucho menos ha alcanzado los objetivos mínimos que demanda la sociedad.¹⁴

¹² Por ejemplo, Forética, Club de Excelencia, Red Española del Pacto Mundial.

¹³ Carneiro, 2004; Jáuregui, 2009; Cordero, 2010a; Fund. Alternativas, 2009, 2010; Fernández Daza, 2011; De la Cuesta, 2012; Vázquez, 2012; González Muntadas, 2013.

¹⁴ Fund. Alternativas, 2009, 2010; Cordero, 2010a; Díaz *et al.*, 2011; De la Cuesta, 2012; De la Cuesta y Paredes, 2012; Puerta, 2012.

Por otra parte, la reestructuración de las políticas de RSC que los optimistas consideran un impulso a la misma, también puede entenderse como un intento de utilizar el contexto actual para impulsar una RSC meramente «instrumental», con todas las carencias que ya tenía antes de 2007, cerrando el paso a un posible interés por implantar una RSC «estratégica» e «integradora», por lo que también puede hablarse de crisis de la RSC (Rodríguez Fernández, 2012).

No obstante, siguiendo a diferentes estudiosos de la materia,¹⁵ puede afirmarse que la huella que deje la gran depresión en la RSC estará subordinada a la perspectiva de la RSC implantada por las empresas. Las que gestionen un modelo en el que esté integrada en su cultura y estrategias, se verán menos afectadas por el contexto al conseguir mayor reputación, posicionarse en el mercado frente a sus competidores, aportar una mayor calidad en la gestión y ser más transparentes. Por el contrario, las que apliquen una versión meramente instrumental o filantrópica, en la que la RSC no es más que una herramienta más de marketing, un gasto en lugar de una inversión, no tendrán ningún problema en reducir su implicación, y sus recursos, con la misma. Abordamos ahora estas perspectivas.

3. Perspectivas sobre la RSC

Sobre la base de los cuatro grandes paradigmas de las teorías sociales de Burrell y Morgan (1979),¹⁶ J.P. Gond (2011)¹⁷ diferencia cuatro representaciones de la relación

¹⁵ Porter y Kramer, 2006; Fund. Alternativas, 2009; Server y Capó, 2009; Puerta, 2012.

¹⁶ El estructural-funcionalista, el estructuralismo radical, el interpretativismo y el humanismo radical.

¹⁷ Pretendiendo alejarse de la «trampa funcionalista» de la RSC y ayudar a elaborar un diálogo constructivo entre los trabajos existentes.

empresa/sociedad de los que se extraen cuatro enfoques distintos de la RSC: *funcionalista*, basado en la regulación de dicho vínculo (RSC como función de regulación social); *sociopolítico*, que muestra las relaciones de fuerza y las lógicas de poder presentes en estas interacciones (RSC como relación de poder); *culturalista*, que incide en cómo se comparten valores y normas sociales entre ambas (RSC como producto cultural); y *constructivista*, que se centra en la construcción recíproca de la empresa con la sociedad y viceversa (RSC como construcción sociocognitiva).

Por otra parte, estudiosos de la RSC como J. Amores (2011), L. Barin (2011) y F. Díaz *et al.* (2011) desarrollan la clasificación de Garriga y Melé (2004), que distingue entre cuatro grandes grupos, a su vez heterogéneos en su interior, denominados: teorías *Instrumentales* (*p. ej.* Friedman, Porter y Kramer), de carácter *Político* (Donaldson y Dunfee), sobre la *Ética y la Moral en los Negocios* (Freeman) y teorías *Integradoras* (Carroll).

Igualmente, A. Argandoña (2009), siguiendo a Donaldson y Preston (1995), destaca tres enfoques de la RSC: *descriptivo*, muestra cómo los directivos tienen en consideración sus responsabilidades sociales; *instrumental*, la RSC como un medio para la maximización de valor para los accionistas; y *normativo*, indica cómo debe comportarse una firma que pretende ser socialmente responsable.

Por último, T.R. Villasante (2011), con el apoyo del penta-lema de J. Galtung (1984), distingue entre diferentes formas de actuación empresarial y de participación de la sociedad: «Capitalismo de ficción», RSC como puro marketing; Filantropía que desgrava, RSC y acciones de caridad; Administración endógena, economía local endógena, PYMEs y RSC como parte del DL; y Planes Comunitarios y plataformas de movimientos sociales.

Sobre la base de estas clasificaciones, se exponen brevemente algunos de estos enfoques que permiten ofrecer alternativas a la dramática situación que vivimos.

El *instrumental/funcionalista*, pese a ser heterogéneo en sí mismo, en general entiende que las empresas son dispositivos de creación de riqueza, por lo que no deben asumir ninguna de responsabilidad social. No obstante, existen importantes matizaciones a esta afirmación dentro de la perspectiva, basadas en que la RSC puede tener efectos beneficios para el negocio, aunque sólo se acepta si estos compromisos van encaminados a la creación de valor.¹⁸ De todas formas, esta RSC es algo propio de los departamentos de marketing, una mera «cuestión de negocio», necesaria para adquirir reputación, pero que no llega a integrarse en el núcleo de la estrategia y las operaciones de las compañías. Es el enfoque destacado por la CEOE (Suárez, 2008) y, como indica la teoría *funcionalista*, un instrumento de regulación del vínculo empresa/sociedad destinado a estabilizar dicha relación que tiende a privilegiar el punto de vista de la empresa para mostrar las conexiones entre RSC y desempeño económico.¹⁹

Según el enfoque *integrador*, los negocios, para su supervivencia, deben incorporar en sus actividades las demandas y expectativas sociales, más allá de los accionistas, ya que necesitan a la sociedad (*p. ej.* a los clientes y a los trabajadores) para su continuidad y crecimiento (Freeman, 1984; Garriga y Melé, 2004; Amores, 2011).

¹⁸ Por ejemplo, el medio natural puede limitar el desarrollo de los recursos y capacidades de la empresa, o los colectivos la Base de la Pirámide económica como los pobres pueden convertirse en consumidores activos o, como señalan Porter y Kramer (2006), la filantropía favorece la entrada en nuevos mercados, desarrolla interacciones valiosas para la reputación y favorece la innovación.

¹⁹ Garriga Y Melé, 2004; Porter y Kramer, 2006; Villasante, 2011.

La RSC *estratégica*, según Garriga y Melé y Porter y Kramer, es una herramienta para generar valor en el largo plazo y obtener ventajas competitivas duraderas para la compañía como una buena reputación, una posición diferenciada en el mercado, innovar sus procesos y productos reduciendo costes o reclutar personal cualificado.²⁰ Esta RSC, siempre que esté presente en todos los ámbitos operativos de la empresa, constituye un modelo de desempeño que descansa en la sostenibilidad e involucra las dimensiones *de adentro hacia fuera* y *de afuera hacia adentro* de la misma,²¹ trabajando a la vez de forma conjunta y convirtiendo su incidencia en los ámbitos económico, social y medioambiental, en una parte integral de su estrategia para conseguir las oportunidades para el valor compartido. En este sentido: «Cuando las prácticas de cadena de valor y las inversiones en el contexto competitivo están plenamente integradas, la RSC se vuelve difícil de distinguir de las operaciones diarias de la empresa.» (Porter y Kramer, 2006: 88). Por ello, no es un modelo de gestión más sino una nueva forma de concebir el negocio y sus estrategias que, sin abandonar el logro de beneficios, considera que su desarrollo económico debe ir unido a mejoras para la sociedad, siendo inseparable de las relaciones de confianza con los *stakeholders* y sus requerimientos.²²

²⁰ No obstante, desde esta perspectiva, como indican Porter y Kramer (2006: 87): «Estos principios [reducción de costes o satisfacción de necesidades] se aplican por igual a la relación de una empresa con la sociedad como a aquella con sus clientes y rivales.»

²¹ Éstas son las dos formas que adopta la interdependencia entre una empresa y la sociedad según Porter y Kramer. La visión *de afuera hacia adentro* hace referencia a las dimensiones sociales del contexto competitivo; es decir, a la habilidad de la firma para mejorar su productividad y llevar a cabo su estrategia. Por ejemplo, las infraestructuras locales y las normativas que afectan su capacidad para competir. La visión *de adentro hacia afuera* consiste trazar los impactos sociales positivos y negativos de la cadena de valor; es decir, de todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Por ejemplo, las políticas de contratación y despido o las emisiones de CO².

²² Garriga y Melé, 2004; Porter y Kramer, 2006; Fund. Alternativas, 2009; Server y Capó, 2009; Barin, 2011; Fernández Daza, 2011.

4. Estrategias y alternativas a la crisis

A continuación se exponen algunas contribuciones potenciales de la RSC al DL en la coyuntura de la crisis. Para ello, la dinámica «tolemaica» de la primera, en la que las empresas son el actor protagonista, situándose en el epicentro sobre el que giran los restantes agentes, ha de quedar sobrepasada por otra «transversal», «copernicana», en la que la sociedad y las personas sean la base de las interacciones (Lesmes, 2007). Este nuevo modelo es, en el fondo, «paradójico», pues la RSC, como instrumento para la transformación del paradigma organizacional prevaleciente, de forma análoga al Caballo de Troya, intenta favorecer la transición hacia una economía responsable y sostenible con las mismas armas, las del valor meramente económico, aunque desde una posición de inferioridad estratégica (Ancos, 2011). Se trata de empezar por reformas, abriendo paso a la ética y a la racionalidad que considera el valor social del desarrollo económico para llegar a la «revolución» en la gestión empresarial, revisando los valores y comportamientos de la economía. A la vez, se plantea ser «revolucionaria» para que, al menos, que de alguna reforma, un nuevo paradigma que juzgue la eficacia y la excelencia de los negocios más en función de sus aportaciones al bien común a largo plazo que a la consecución de beneficios a corto plazo (Villasante, 1997; Ancos, 2011).

De hecho, diferentes autores defienden que hay *alternativas* a la situación que permitirían escapar a la trampa de la austeridad y terminar con el sufrimiento de las víctimas de la crisis mediante estrategias de fomento de la actividad productiva y el empleo. Pero, aunque los problemas sean económicos, las soluciones son sobre todo políticas, pues la legitimidad democrática y el Estado de Derecho deben robustecerse para poner orden en la economía y volver a equilibrar en la escala estatal, europea y

mundial la balanza entre el poder de la especulación financiera internacional (los mercados) y el de la política democrática.²³

En este sentido, distintos estudiosos apuestan por un *cambio de modelo* o, como mínimo, una profunda revisión del actual que, más allá de atacar sus síntomas, incida en las causas de la crisis para hacerles frente. Un modelo que, en consonancia con la *Estrategia renovada de la UE sobre la RSC* (CE, 2011), cambie las reglas del juego actuales para ir avanzando hacia un patrón de desarrollo más justo, inclusivo, abierto, eficaz y equilibrado entre las dimensiones económica, social y ambiental de la actividad empresarial, con un uso diferente, más equitativo, racional y sostenible de los recursos materiales, humanos y naturales.²⁴

4.1. Hacia un desarrollo local socialmente responsable

En la transición hacia estas nuevas actividades, en los próximos años habrá dos grandes tendencias con dos dimensiones espaciales: una RSC transnacional-global y otra local-urbano-regional. En la segunda, la que se considera en este trabajo, el contexto social e institucional local en el que se desenvuelven las empresas determinará sus oportunidades y los estímulos para el desarrollo de la RSC.²⁵

Pero esto sólo será posible desde una RSC estratégica e integradora, que optimice la gestión interna de las empresas y sus relaciones con el entorno, facilitando la

²³ Navarro *et al.*, 2011; EsF, 2012b; Gimeno, 2012; Krugman, 2012a, 2012b; OIT-IIEL, 2012.

²⁴ Díaz *et al.*, 2011; Fernández Daza, 2011; De la Cuesta y Paredes, 2012; Navarro *et al.*, 2011; Krugman, 2012a; Perdiguero y García-Reche, 2012; Puerta, 2012.

²⁵ Que pueden incluir desde el cumplimiento de patrones regulatorios mínimos para evitar sanciones o los daños en su reputación hasta actitudes proactivas como impuestos y licencias medioambientales, incentivos en compras públicas, inversiones responsables, etc. (Ancos, 2011).

participación de los *stakeholders*. Una RSC que, sin negar el legítimo objetivo de conseguir beneficios sostenibles en el tiempo, aporte procesos operativos que respalden el desarrollo endógeno, para asegurar la calidad de vida aprovechando el conocimiento del entorno y las sinergias de los actores y recursos locales en aras del bien común (Heincke, 2005; Villasante, 2011).

Sobre la base de la compilación de diferentes propuestas, en una primera aproximación, se formula una relación de posibles estrategias alternativas.²⁶

4.1.1. Políticas de desarrollo local

En el terreno de lo *macro*, frente a la corriente dominante liberal en la que se basan las políticas europeas contra la crisis de austeridad y recortes, existe otra perspectiva, muy diversa entre sí, que opta por medidas tendentes a la revitalización de la actividad económica que mitiguen la falta de competitividad empresarial, la constricción financiera y reactiven el mercado de trabajo.²⁷

En el caso de los gobiernos locales, ante la crisis de sus haciendas, se les presentan alternativas similares. Una, reducir al mínimo sus actuaciones y las del municipio, a la espera de que se aclaren las turbulencias y, otra, enfrentarse a la crisis preparándose para un provenir en el que se avance en competitividad económica y tecnológica y en cohesión social. Pese a la exigencia de disminuir los déficits de sus erarios, ante el

²⁶ No se descenderá al nivel de las políticas concretas por quedar fuera del objetivo del trabajo.

²⁷ Carneiro, 2004; Cordero, 2010b; Navarro *et al.*, 2011; Gimeno, 2012; Krugman, 2012a, 2012b; Sese, 2012. Este punto de vista incluye desde autores en una línea *keynesiana* —reinventada— hasta otros que se basan en alternativas económicas aun en gestación como el «decrecimiento», pasando por quienes defienden la economía social o alternativa.

incremento de las necesidades sociales por los efectos de la crisis, las corporaciones más emprendedoras han tomado medidas como procesos de planificación para involucrar a la ciudadanía en una estrategia compartida de futuro y sentar las bases de un desarrollo económico y social para modernizar la ciudad y aminorar las secuelas de la depresión (Villasante, 2011).²⁸

En efecto, desde su legitimidad institucional y su conocimiento y proximidad al territorio, las corporaciones municipales no pueden soslayar su responsabilidad sobre la dimensión local de la crisis y sobre las fortalezas y oportunidades que pueden promoverse desde este ámbito. Gran parte de estas actuaciones de promoción económica se basan en la identificación de proyectos de negocio, el emprendedurismo y la creación de empresas y el apoyo al tejido productivo, sin descartar la atracción de empresas (Jordà, 2012; Sese, 2012). Todas estas políticas pueden ser una buena incubadora para el fomento y la implementación de la RSC de forma integrada en sus servicios de asesoramiento y formación.

Hay que tener presente que las empresas son uno de los principales actores para la revitalización de la economía de los territorios y su primer activo económico (aportan empleo; hacen negocios; generan remuneraciones, ingresos fiscales, gasto en la localidad, innovación, etc.) (Porter y Kramer, 2006; Barin, 2011).²⁹ En relación con la nueva filosofía de la RSC, ésta puede contribuir de diferentes formas al proceso de activación económica.

²⁸ Por ello, sería interesante que dirigentes, actores sociales y económicos, entidades territoriales y la población en general, tuvieran en cuenta a los profesionales del tema y muchos de los principios y metodologías que vienen experimentando.

²⁹ Según Porter y Kramer (2006: 91): «Lo más importante que una corporación puede hacer por la sociedad, y por cualquier comunidad, es contribuir a una economía próspera.»

Por una parte, aportando sus *procesos operativos, herramientas y políticas* para que sirvan de referencia o de pautas de conducta responsables.³⁰ Según el *Libro Verde* de la UE, estas iniciativas son necesarias para el correcto ejercicio que la RSC y para que ésta sea realmente eficaz (CCE, 2001; Carneiro, 2004; Raufflet *et al.* 2011). Estos instrumentos pueden, entre otras cosas, ayudar a definir los compromisos; servir de criterio para la toma de decisiones; facilitar la comunicación externa, permitiendo que las empresas sean identificadas en el mercado como socialmente responsables y adquieran prestigio, lo que las hace más competitivas; garantizar a los propietarios, socios y *stakeholders* que las determinaciones empresariales se toman siguiendo las orientaciones y valores preestablecidos y coadyuvar a sistematizar las políticas y procesos con un impacto directo en la RSC, proporcionando así una perspectiva *estratégica*.

Existe un amplio abanico de normas disponibles al respecto.³¹ En concreto, estándares internacionales (Pacto Mundial de Naciones Unidas); sistemas de gestión que establecen de forma objetiva, aunque con información cualitativa, el nivel de RSC de una empresa (ISO 26000); herramientas de certificación de la información, con aspectos objetivos y cuantificables, como el Standard AA1000, la Norma SA8000 o la iniciativa SGE21 de Forética; instrumentos de reporte de la información cuantificable (*Global Reporting Initiative* —GRI—) u otros.³²

³⁰ Por ejemplo, para favorecer la gestión de la RSC mediante la medición de su implementación y para comunicar sus avances.

³¹ Desde comités de ética, códigos éticos, códigos de conducta o códigos de buen gobierno corporativo hasta auditorías éticas y certificaciones o sellos integrales de RSC, pasando por la adhesión de las empresas a estándares internacionales o estatales, la implantación de modelos de calidad integral con enfoque específico de RSC (Sistema EFQM para la RSC) o la incorporación a fondos de inversión ética (Carneiro, 2004; Morrós y Vidal, 2005; Raufflet *et al.* 2011).

³² Por ejemplo, una forma de lograr la implantación de la RSC en el modelo de negocio de una empresa puede ser, en un primer paso, la adhesión al Pacto Mundial y el cumplimiento de sus

Por otra parte, en el marco de la RSC *integradora*, aportando su experiencia sobre las relaciones con los *stakeholders* a la «esfera pública», buscando la colaboración y cooperación en áreas comunes de interés entre las administraciones públicas, el empresariado local y las entidades ciudadanas, para desarrollar actuaciones que, además de favorecer el bienestar y la prosperidad del territorio, redunden también en la posición competitiva de las empresas en el largo plazo.³³

A su vez, desde el punto de vista de la RSC *estratégica*, las empresas también necesitan de entornos donde puedan crecer y generar bienestar; es decir, prósperos, estables y saludables.³⁴ Esto puede generar una demanda creciente para los negocios, al satisfacerse más necesidades humanas y crecer las aspiraciones y, por consiguiente, facilitar la consecución de clientes, contratos, recursos, personal, servicios, reputación, etc. (Porter y Kramer, 2006: 6; Barin, 2011: 108). Por ello, también es oportuno que éstas contribuyan a la calidad de vida de sus trabajadores, sus familias, clientes y sus localidades (Heincke, 2005; Villasante, 2011; Jordà, 2012), desde una perspectiva copernicana.³⁵

Para ello, se cuenta con las experiencias de los planes estratégicos, las Agendas Locales 21, los Presupuestos participativos, las actuaciones de muchas ONG, prácticas de economía social y alternativa, programas de creación de empleo y autoempleo,

principios; en segundo lugar, incorporar la generación de reportes de sostenibilidad basándose en el GRI; y, en tercer lugar, adoptando un sistema de indicadores de desempeño para buscar certificaciones como las de la SA8000 o la AA1000 (Raufflet *et al.* 2011).

³³ Morrós y Vidal, 2005; Ancos, 2011; CERSE, 2011; Díaz *et al.*, 2011; Villasante, 2011.

³⁴ Al hablar de una sociedad saludable, en el texto de Porter y Kramer se hace referencia, entre otros, a: la educación, la sanidad y la igualdad de oportunidades, muy importantes para una fuerza laboral productiva; la seguridad en productos y condiciones de trabajo, que atraen clientes y reducen los costes internos; la utilización eficiente los recursos naturales, que hace más productivas a las empresas; el imperio de la ley y el buen gobierno, esenciales para la eficiencia y la innovación, etc.

³⁵ Este punto de vista enlaza con los dos enfoques de la RSC de T.R. Villasante (2011) más relacionados con el DL: el desarrollo económico local endógeno y el desarrollo comunitario.

etc., todas ellas surgidas desde lo local (Heincke, 2005; Villasante, 2011; Jiménez, 2012).

Los criterios a seguir podrían ser: partir de los activos propios, endógenos; incentivar el cambio cultural y la innovación; y promover la colaboración entre los agentes locales y la conexión con otras poblaciones (Jordà, 2012). También, fomentar el respeto por los derechos humanos que deben tener las empresas en los territorios en los que actúan (Raufflet *et al.* 2011) o las alianzas entre negocios y ONG como medio para impulsar la RSC y el DL, pues a través de estas últimas, especializadas en actividades sociales, muchas empresas ya buscan la generación de valor social mediante proyectos de desarrollo social y local (García *et al.*, 2011).

4.1.2. Estrategia de acción pública

Las propias administraciones públicas, partiendo de su importancia y experiencia en el impulso y desarrollo de los espacios de cooperación, como aglutinadoras de los agentes locales e intermediarias con las administraciones superiores, pueden tener un importante papel en la implantación de la RSC para el DL (Villasante, 2011; Jordà, 2012).

Entre las medidas que pueden tomar destacan las de fomento y *estímulo de la RSC* como: la divulgación de buenas prácticas, la formación de directivos, la financiación de consultoras para asesoría a microempresas y PYMEs y la promoción de las

metodologías e instrumentos para la implantación de prácticas de RSC.³⁶ Desde el punto de vista de sus *condiciones internas*, deben sostener relaciones laborales con sus trabajadores dignas y que respeten la conciliación de la vida familiar y laboral, prácticas de igualdad de oportunidades, integración de personas con dificultades (discapacidad, exclusión social, desempleados de larga duración, etc.) mediante proyectos de inclusión, favoreciendo su contratación o limitando la subcontratación. Igualmente, atendiendo a la salud y seguridad, la formación y el empleo de calidad y facilitando la participación de sus trabajadores. En relación con *la responsabilidad con el entorno*, pueden subrayarse el respeto por el medio ambiente, la consideración de las diferencias y singularidades culturales, el compromiso y arraigo local y comunitario —tanto la en creación de empleo como en las inversiones responsables—, el refuerzo de la transparencia o la participación de la ciudadanía en las decisiones. Pero, también, en tanto gestoras de servicios a la población, con la inclusión de estipulaciones en los contratos públicos de servicios, convenios, compras y suministros a empresas que cumplan con medidas reales de RSC en toda la cadena de producción y que certifiquen unos mínimos éticos de la gestión laboral y ambiental. Sobre todo, ahora que el grado de externalización de la gestión de los servicios de las administraciones es muy elevado y la tendencia es que lo sea cada vez más.³⁷

³⁶ Por ejemplo, con el establecimiento de principios y estándares mínimos de referencia, planes de desarrollo sectorial o local de la misma, etc.

³⁷ Jáuregui, 2009; CERSE, 2011; Villasante, 2011; Sese, 2012.

4.1.3. Las PYMEs

Lo antedicho pone en primera línea el papel de las microempresas y PYMEs en la implantación de la RSC. Éstas persiguen objetivos más arraigados e integrados en el territorio —diferentes a los de las grandes compañías exportadoras—, son más cercanas y tienen mejor comunicación con sus interlocutores. Poseen una estructura más flexible y menos burocratizada y participan en todas las fases del proceso productivo como proveedores y como productores. Son un factor de dinamización y crecimiento económico, fuente de capacidades empresariales y empleos productivos y un elemento estratégico para el DL. Por lo tanto, son importantes no sólo económicamente sino también en el aspecto humano.³⁸

Son conocidas las dificultades de las pequeñas empresas para aplicar actuaciones de RSC —ampliamente destacadas por la literatura³⁹—, a lo que hay que añadir su actual endeudamiento por la escasez de crédito y la exigencia de tipos y condiciones de garantías más elevados, lo que les dificulta invertir y crear puestos de trabajo (Navarro *et al.*, 2011; OIT-IIEL, 2012). Pese a ello, deben interiorizar las prácticas de RSC en sus procesos de producción y sus relaciones con los *stakeholders*. Así, pueden plantearse medidas o incentivos para atraer a estas organizaciones hacia las metodologías de RSC y que faciliten la visibilidad de sus buenas prácticas. Teniendo en cuenta que estas actuaciones no deben partir sólo de la administración sino también del sector privado,⁴⁰ mediante la creación de redes locales o sectoriales de

³⁸ Fund. Alternativas, 2009, 2010; Aguadero, 2010; Ancos, 2011; Díaz *et al.*, 2011. Las PYMEs representan entre el 94% y el 99,86% del entramado empresarial y sobre un 40% de la población activa (Fund. Alternativas, 2009; Navarro García, 2008; Server y Capó, 2009).

³⁹ Para un análisis DAFO sobre la implantación RSC en las PYMEs puede consultarse: Fund. Alternativas (2009: 96) y Fernández Daza (2011: 221). Véase, asimismo: Forética (2011: 3-6).

⁴⁰ Por ejemplo, de las entidades financieras locales que aporten microcréditos o préstamos a intereses preferentes para PYMEs responsables socialmente.

empresas, o el fomento del emprendimiento responsable (Morrós y Vidal, 2005; Suárez, 2008; Díaz *et al.*, 2011).

Las ventajas de implantar la RSC en estas empresas son considerables para el DL por sus aportaciones en progreso del conocimiento, relación con los interlocutores, reputación, control de riesgos, mejora de ventajas competitivas en tanto factor de diferenciación, etc. (Fund. Alternativas, 2009). Sobre todo, si además combinan sus virtudes con las de los sectores emergentes (servicios sociales y a la comunidad, cultura y ocio, economía verde o sostenible, etc.) y con las fórmulas y valores propios de la economía social y la solidaria o alternativa, ámbitos de análisis que no se abordan en este trabajo.

4.1.4. Los Territorios Responsables Socialmente

Una de las propuestas recientes, que enlaza con una RSC integradora y estratégica,⁴¹ en definitiva, copernicana, en la que las empresas son parte pero no el centro de la misma —también las administraciones y la sociedad son responsables—, y que, además, se vincula con el DL, es la de los *Territorios Responsables Socialmente* (TRS) (Lesmes, 2007; RETOS, 2008a, 2008b).

El Grupo de Trabajo de ADRO de la *Red Retos de Territorios Socialmente Responsables*, indica que estos son un:

⁴¹ Y con las tesis de Porter y Kramer (2006: 92) de dejar de pensar en términos de «responsabilidad social corporativa» y comenzar a hacerlo en términos de «integración social corporativa».

*Ecosistema territorial, cultural y social definido por unos límites geográfico-administrativos y dotado de una identidad ética diferenciada, en el que se integran una diversidad de actores de la Administración Pública, el tejido empresarial, las entidades sociales y la ciudadanía compartiendo una visión común que les lleva a cooperar en la construcción de un espacio policéntrico competitivo, equilibrado, sostenible y socialmente responsable. (RETOS, 2008a: 25; 2008b: 3).*⁴²

La senda hacia TRS precisa fijar objetivos comunes, así como la colaboración y desarrollo de sinergias entre todos los actores socioeconómicos, dando lugar a que la suma del conjunto sea superior al de las partes por separado (Lesmes, 2007). Según RETOS (2008b), un TRS proporciona el espacio idóneo para el ejercicio de la ciudadanía libre y en igualdad, contribuye a la mejora y protección del medio ambiente, hace que el territorio sea más competitivo, aspirando a ser un modelo de cooperación competitiva (competitivo), contribuye a la cohesión territorial y al desarrollo de un modelo policéntrico de organización territorial, mejora el rendimiento del capital social de un territorio, genera cohesión social y gestiona la diversidad, fortalece la democracia y la legitimidad de sus instituciones y organizaciones y mejora de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

⁴² La Red Europea de Ciudades y Regiones por la Economía Social ha elaborado la siguiente definición: «Un sistema territorial que conjuga el equilibrio entre los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales del modo de vida local buscando conseguir una mejor calidad de vida para los habitantes locales y otros agentes implicados, a través de un enfoque de gobernanza participativa.» (Lesmes, 2007: 16; RETOS, 2008b: 2).

5. Conclusiones

En el texto hemos indagado sobre cómo la RSC, en tanto modelo de desempeño y de comportamiento empresarial, puede ser una herramienta, entre otras, que puede aportar soluciones eficientes para desarrollo local y social —ahora en período de «reinención»— en tiempos de crisis, sobre todo, sus procesos operativos, instrumentos y políticas. También puede ilustrarnos sobre sus relaciones con los *skateholders*, facilitando la colaboración entre empresas, administraciones públicas y la sociedad en la exploración de alternativas para un crecimiento económico diferente al que ha provocado esta dramática situación.

No obstante, tras el recorrido por la situación actual de ambos fenómenos, RSC y DL, la revisión de diferentes enfoques de la primera y la presentación de alternativas a la crisis desde el desarrollo territorial en colaboración con las actuaciones responsables socialmente, al menos en una primera aproximación, puede afirmarse que este compromiso con el DL sólo se dará cuando la RSC se incorpore en una toma de decisiones empresariales basada en la sostenibilidad desde un planteamiento integrado y estratégico, atendiendo a las demandas y expectativas de los distintos grupos de interés y no como mero instrumento cortoplacista de marketing o de imagen corporativa.

En definitiva: «Companies must shift from a fragmented, defensive posture [of philanthropy and CSR] to an integrated, affirmative approach. The focus must move away from an emphasis on image to an emphasis on substance.» (Porter y Kramer, 2006: 91).

6. Bibliografía

Amores, J. (2011): «¿Es la Innovación Social el marco teórico apropiado para explicar la Responsabilidad Social Corporativa?». pp. 67-76 en Ancos, H. (coord.) (2011).

Ancos, H. (2011): «Prólogo». pp. 7-13. en Ancos, H. (coord.) (2011).

Ancos, H. (coord.) (2011): *La Responsabilidad Social Corporativa y sus Actores: Mitos y Desafíos de la RSC*. Primer Seminario Internacional de la Red Interuniversitaria de RSE. Madrid: Instituto Complutense de Estudios Internacionales. Universidad Complutense de Madrid.

Barin, L. (2011): «RSE estratégica». pp. 105-116 en Raufflet *et al.* (2011).

Burrell, G. & Morgan, G. (1979): *Sociological Paradigms and Organizational Analysis: Elements of the Sociology of Corporate Life*. Cambridge. MA: Atheneum Press.

Calvo, R. (2009): «Reflexiones sobre el modelo de desarrollo local: Propuesta de un decálogo de retos de futuro». pp. 133-153 en *Investigaciones Regionales*. nº 14. Asociación Española de Ciencia Regional:. Consulta 01 de julio de 2012 (<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=28911696006>)

Calvo, R. y Lerma, I. (2009). «Políticas activas de empleo en tiempo de crisis: una visión crítica desde lo local». pp. 227-250 en *Lan Harremanak, revista de relaciones laborales*. nº 20-21. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

Carneiro. M. (2004): *La Responsabilidad Social Corporativa interna: la «nueva frontera» de los Recursos Humanos*. Madrid: ESIC Editorial.

CCE. (2001): *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas: Comisión de las Comunidades Europeas. COM(2001) 366 final. 18 de julio.

CE. (2011): *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo. al Consejo. al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Bruselas: Comisión Europea. COM(2011) 681 final. 25 de octubre. (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0681:FIN:ES:PDF>)

CERSE. (2011): «El papel de la RSE ante la crisis económica: su contribución a un nuevo modelo productivo. la competitividad y el desarrollo sostenible». *Grupo de Trabajo 1 del CERSE*. Ministerio de Trabajo e Inmigración. 3 de mayo. Consulta 12 de enero de 2013 (http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/docs/110503_GTRUPO_DE_TRABAJO_EL_PAPEL_DE_LA_RSE_ANTE_LA_CRISIS_ECONOMICA.pdf)

Cordero, C. (2010a): «Introducción». pp. 5-15 en ORSC. (2010).

Díaz, F.; Torres, I.T.; Morales, M. y Farías, A. (2011): *Evaluación de prácticas de responsabilidad social corporativa: comparación de las empresas españolas y chilenas*. Madrid: Fundación Carolina-CeALCI. Serie Avances de Investigación nº 61. julio.

Donaldson, T. & Preston, L.E. (1995). «The stakeholder theory of the corporation: Concepts. evidence. and implications». pp. 65-91 in *Academy of Management Review*. 20 (1).

EsF. (2012a): «La RSE ante la crisis». *Dossieres EsF*. nº 4. Economistas sin Fronteras. enero.

EsF. (2012b): «¿Otra política económica es posible?». *Dossieres EsF*. nº 7. Economistas sin Fronteras. octubre.

Estela, O. (2012): «De la prestació de serveis al treball en xarxa: quines agències per a quin desenvolupament local». pp. 53-66 en Calvo *et al.* (coord): *Clústeres de empleo: nuevas oportunidades para el desarrollo del territorio*. Alzira (València): Ed. Germania.

Fernández Daza, E. (2011): «La responsabilidad social de las empresas como estrategia de salida de la crisis». *VI Congreso Internacional Rulescoop - IV Jornadas técnicas «Soluciones de la Economía Social y Solidaria a un mundo en Crisis»*. Fundación Universitaria de San Gil. Unisangil. San Gil. Santander. Colombia. 7-9 de septiembre. pp. 217-228. Consulta 12 de enero de 2013 (http://cies2011.unisangil.edu.co/ponencias/memorias_rulescoop_2011.pdf)

FMC. (2012): «Les polítiques actives d'ocupació. Un mitjà dels ajuntaments per millorar l'ocupabilitat de les persones i afavorir el desenvolupament econòmic dels nostres territoris». *Resolució del Comitè Executiu. Federació de Municipis de Catalunya*. Barcelona. 9 de maig. Consulta 01 de julio de 2012 (http://www.fmc.cat/IMAGES_2/Resolucio_%20Ocupacio.pdf)

Forética. (2011): *Informe Forética. Evolución de la responsabilidad social de las empresas en España 2011*. Versión extendida. Madrid: Foro para la evaluación de la gestión ética.

Freeman, R.E. (1984). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. Pitman: Boston. MA.

Friedman, M. (1966): *Capitalismo y libertad*. Madrid. Ed. Rialp.

Fund. Alternativas. (2009): *Informe La Responsabilidad Social Corporativa en España 2009. La responsabilidad social corporativa ante la crisis*. Madrid: Fund. Alternativas.

Fund. Alternativas. (2010): *Informe La Responsabilidad Social Corporativa en España 2010. La responsabilidad social corporativa y el futuro de la empresa*. Madrid: Fund. Alternativas.

Galtung, J. (1984) *iHay alternativas! 4 caminos hacia la paz y la seguridad*. Madrid. Tecnos.

García, C.; Raufflet, E. y Portales, L. (2011): «Las alianzas entre empresas y ONG como medio para promover la RSE y el desarrollo local», *Revista Innovation RICEC*, Vol. 3, nº 1. Montreal: Red de Investigacion InterContinental sobre la Economía / la Sociedad del Conocimiento, INRS-Urbanisation, Culture et Société. Consulta 25 de marzo de 2013 (<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3801855.pdf>)

Garriga, E & Melé, D. (2004). «Corporate Social Responsibility Theories: Mapping the Territory». pp. 51-71 in *Journal of Business Ethics*. 53 (1/2).

Gimeno, J.A. (2012): «Política frente a la crisis». pp. 10-13 en EsF. (2012b).

Gond, J.P. (2011): «Cuatro perspectivas sobre la RSE». pp. 29-41 en Raufflet *et al.* (2011).

González Muntadas, J. (2013): «Desde la experiencia sindical. Una mirada a la RSC». *Cátedra Inditex-Universidad A Coruña de Responsabilidad Social*. A Coruña. 6 de marzo. Consulta 25 de marzo de 2013

(<http://pilarcefe.blogspot.com.es/2013/03/joaquim-gonzalezmontadas-catedrainditex.html>)

Heincke, M. (2005): «La Responsabilidad Social Empresarial: ¿Una herramienta para el desarrollo local sostenible en Colombia?». pp. 55-74 en *Revista Opera*. año/vol. 5. nº 5. Bogotá. Colombia: Universidad Externado de Colombia. abril.

Ibáñez, J. (1994). *El regreso del sujeto. La investigación social de segundo orden*. Madrid: Siglo XXI.

Jáuregui, R. (2009): «¿Quo vadis. RSC?». pp. 67-68 en *Fund. Alternativas* (2009).

Jiménez, E. (2012): «Planificació estratègica. territori i crisi». *Formació 2011 per al personal tècnic dels projectes «Treball als barris». «Treball a les 7 comarques» i Agents d'Ocupació i Desenvolupament Local. Sessió 2.2. Planificació estratègica. territori i crisi. Bloc 1 Territori i desenvolupament local; Servei d'Ocupació de Catalunya - Xarxa d'AODL i Desenvolupament Local - Col·legi de Sociòlegs i Politòlegs de Catalunya. 31 de gener. Consulta 15 de enero de 2013* (<http://www.slideshare.net/UBICIVIS/s3-2-planficaci-estratgica>)

Jordà, A. (2012): «Polítiques de desenvolupament local i innovació». Master de Medi Ambient. Girona: Universitat de Girona. 11 de gener. Consulta 19 de octubre de 2012 (<http://www.slideshare.net/ajorda/desenvolupament-local-i-innovaci>)

Krugman, P.R. (2012a): *¡Acabad ya con esta crisis!*. Barcelona: Ed. Crítica.

Krugman, P.R. (2012b): «La salida de la crisis está bloqueada por la falta de lucidez y de voluntad política». Entrevista en *Publico.es*. Culturas. 03 de junio.

Lesmes, S. (2007): *Responsabilidad social e inserción sociolaboral*. Madrid: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Consulta 03 de julio de 2012 (http://www.empleo.gob.es/uafse_2000-2006/equal/descargas/responsabilidad-social-insercion-sociolab.pdf)

Martínez, A. y Calvo, R. (coords.). (2012): *Valoraciones técnicas y repercusiones territoriales sobre el ejercicio profesional del desarrollo local*. Alzira (Valencia): Ed. Germania.

Morrós, J. y Vidal, I. (2005): *Responsabilidad Social Corporativa*. Madrid: Fundación Confemetal Ed.

Navarro, V.; Torres, J. y Garzón, A. (2011): *Hay alternativas. Propuestas para crear empleo y bienestar social en España*. Madrid: Ed. Sequitur - ATTAC España.

Navarro García, F. (2008): *Responsabilidad Social corporativa: teoría y práctica*. Madrid: ESIC Editorial.

OIT-IIEL. (2012): *Informe sobre el trabajo en el mundo 2012: Mejores empleos para una economía mejor* (Resumen). Ginebra: Organización Internacional del Trabajo - Instituto Internacional de Estudios Laborales. 29 de abril. Consulta 18 de febrero de 2013 (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_179553.pdf)

ORSC. (2010): *La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35. Análisis del Ejercicio 2010 - Informe Completo*. Madrid: Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa - Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Perdiguero, T.G. y García-Reche, A. (2012): *Cultura, Políticas y Prácticas de Responsabilidad de las empresas del IBEX 35. Estudio 2012*. Valencia: Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas-Secretaría de Acción Sindical de la Unión General de Trabajadores - Grup d'Investigació sobre la Responsabilitat Social de les Empreses. Universitat de Valencia.

Porter, M.E. & Kramer, M.R. (2006): «Strategy and Society: The Link Between Competitive Advantage and Corporate Social Responsibility». pp. 78-92 in *Harvard Business Review*. Diciembre.

Puerta, J.F. (2012): «La RSE en la tormenta perfecta». pp. 13-16 en EsF. (2012a).

Raufflet, E.; Lozano, J.F.; Barrera, E. y García de la Torre, C. (2011): *Responsabilidad social empresarial*. Mexico D.F.: Pearson.

RETOS (2008a): *Documento base sobre los Territorios Socialmente Responsables*. Red Retos de Territorios Socialmente Responsables. Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas - Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Consulta 13 de enero de 2012 (<http://www.empleo.gob.es/uafse/es/cop/redretos/01.pdf>)

RETOS (2008a): *La construcción de un territorio socialmente responsable: Aproximación Teórica*. Red Retos de Territorios Socialmente Responsables, Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas - Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Consulta 13 de enero de 2012 (http://redretos.es/wp-content/uploads/2011/03/Marco_teorico.pdf);

Rodríguez Fernández, J.M. (2012): «Evangelio de la riqueza y crisis de la Responsabilidad Social Empresarial». pp. 17-20 en EsF. (2012a).

Server, R.J. y Capó, J. (2009): «La Responsabilidad Social Empresarial en un contexto de crisis. Repercusión en las Sociedades Cooperativas». pp. 7-31 en *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública. Social y Cooperativa*. Núm. 65. Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública. Social y Cooperativa. Valencia. Consulta 14 de enero de 2013 (<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=17412326002>)

Sese, E. (2012): «Corporaciones Locales y desarrollo económico ante la crisis y el afianzamiento de las centralidades periféricas». pp. 10-18 en *Revista P3T. Journal of Public Policies and Territory*. Vol. 1, nº 1: Crisis and local policies. Consulta 18 de febrero de 2013 ([http://www.politicsandterritories.com/?journal=p3t&page=article&op=view&path\[\]=24](http://www.politicsandterritories.com/?journal=p3t&page=article&op=view&path[]=24))

Suárez, R. (2008): «RSE, la perspectiva de la CEOE». en Granda, G. y Camisón, C. (Dirs.): *El modelo de empresa del siglo XXI: Hacia una estrategia competitiva y sostenible*. Madrid: Ed. Cinca - Forética. Colección Biblioteca Ciencias Sociales. nº 6.

Vázquez, O. (2012): «Crisis: consecuencia de un modelo de desarrollo insostenible». pp. 6-9 en EsF. (2012a).

Villasante, T.R. (1997): «Los movimientos populares desde su praxis latina». en *Cuchará' y paso atrás'*. nº 0. diciembre 96-enero 97. Sevilla.

Villasante, T.R. (2011): «Juegos de contrastes y alternativas viables ante la R.S.C.». pp. 87-100 en Ancos, H. (coord.) (2011).